

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00196

El juzgado imparte aprobación a la liquidación de costas.

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se observa que aquella no se ajusta al proveído que libró mandamiento de pago y al que dispuso seguir adelante con la ejecución. En efecto, en algunos periodos, las tasas de interés moratorio no se ajustan a la máxima tasa legal de certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y, de otro lado, el cálculo de intereses se contabiliza hasta el 31 de agosto de 2021, data que no ha acaecido, pues fue presentada el 4 de ese mismo mes y año.

En consecuencia, la liquidación del crédito se reformará en los términos consignados en el escrito anexo a esta providencia, quedando de la siguiente manera:

Total capital	\$ 10.595.983,00
Total capital	\$ 16.072.892,00
Total capital	\$ 6.763.370,00
Total interés mora	\$4.311.799,36
Total a pagar	\$37.744.044,36

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito en la suma de \$37.744.044,36.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-145 de 27 de agosto de 2021

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f339bee1a7d240ea5910b685ef697f248f2c55f8eee550f280cddf9cf5b947

Documento generado en 26/08/2021 02:32:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**